

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**6005**

*Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)*

En fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

#### Hechos

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión establecido en el apartado séptimo de la Resolución mencionada, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura en él.
4. En fecha 14 de mayo de 2026, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025) (BOIB n.º 63, de 19 de maig de 2026).
5. El 2 de junio de 2026, BALCOMFORT SA, titular del expediente MOVESIII25-4436/2025, presentó un escrito de alegaciones contra la propuesta provisional a la que se hace referencia en el punto anterior.  
En el escrito de alegaciones, el Sr. Pedro Rafael Marroco Suñe, en nombre de BALCOMFORT, informa de que se ha emitido una notificación de denegación por el hecho de que el vehículo subvencionable se adquirió antes de presentar la solicitud de subvención y de que la convocatoria MOVES III 25 estaba cerrada y no permitía registrar solicitudes antes de la adquisición del vehículo.  
El 8 de junio de 2026 se emitió un informe técnico en el que se indicaba que la solicitud no era aceptada porque la factura de compra del vehículo era anterior a la fecha de presentación de la solicitud, incumpliendo así los términos de la convocatoria MOVES III 25 en los puntos 4.1b y 4.2b.
6. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cal se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º72, 24 de mayo de 2008).
5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB n.º85, de 3 de julio de 2025).



**Propuesta de resolución definitiva**

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos :

1. Denegar la concesión de una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII 2025) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figuran en él.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 11 de junio de 2026)*

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía  
(BOIB nº. 97 de 24/07/2025)

**ANEXO****Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)**

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	MOVESIII25-3215/2025	02/11/2025	BURILLO MANZANARO, JUAN	***9551**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1)	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-3179/2025)
2	MOVESIII25-3499/2025	12/11/2025	CORTES DORADO, JUAN JOSE	***6046**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1)	La fecha de la factura es anterior al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumplen los apartados 4.1.b) y 4.2.c) de las bases de la convocatoria.
3	MOVESIII25-3890/2025	28/11/2025	SANCHEZ CAZORLA, JOSEFA	***0441**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo.(1)	La fecha de la factura es anterior al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumplen los apartados 4.1.b) y 4.2.c) de las bases de la convocatoria.





Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
4	MOVESIII25-3928/2025	01/12/2025	BOLAÑOS FERNANDEZ, DAVID	***4080**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-3922/2025)
5	MOVESIII25-3972/2025	02/12/2025	CARNICAS SUNYER, SA	***1747**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (3)	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-2096/2025)
6	MOVESIII25-3999/2025	02/12/2025	HERNANDEZ DIAZ, MIGUEL	***6170**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1)	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-3967/2025)
7	MOVESIII25-4081/2025	05/12/2025	MASSIP FERRER, VICENTE	***9989**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1)	Se propone denegar la ayuda dado que los vehículos tienen que ser nuevos o vehículos de demostración o seminuevos que cumplan el que establece el punto 2 del apartado cuarto de la convocatoria.
8	MOVESIII25-4188/2025	10/12/2025	MARTÍN PLAZA, JOSÉ LUIS	***5887**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (2) Ayuda adicional 10 %	Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de mínimis que no se declararon a la solicitud por lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del PAC.
9	MOVESIII25-4289/2025	12/12/2025	BELMONTE DARRAZ, SALIHA	***1760**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-3217/2025)
10	MOVESIII25-4291/2025	12/12/2025	DENIMARC INSTALACIONES S.L.U.	***9537**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría N1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo. (3)	La factura es anterior a la fecha de registro de la solicitud, por lo cual se incumplen los apartados 4.2.b) y 4.3.b) y 11.3.2 f) de las bases de la convocatoria.
11	MOVESIII25-4377/2025	16/12/2025	OLIVER JAIMEZ, VICENTE	***6369**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con achatarramiento de vehículo (1)	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-4372/2025)
12	MOVESIII25-4426/2025	17/12/2025	DOMINGUEZ GARCIA, CARLOS	***6879**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo.(1)	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-4417/2025)
13	MOVESIII25-4436/2025	17/12/2025	BALCOMFORT SA	***0515**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo. (3)	La actuación está facturada antes de realizar la solicitud e incumple el punto 1 del apartado cuarto de la convocatoria.
14	MOVESIII25-5057/2025	31/12/2025	PASTOR PORCEL, PABLO	***9876**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo (1)	El expediente es un duplicado de otro expediente (MOVESIII25-3735/2025)

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2026/74/1221871





Total expedientes: 14

Primer beneficiario: BURILLO MANZANARO, JUAN

Último beneficiario: PASTOR PORCEL, PABLO

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/74/1221871>

